



ENTRE RÍOS

DECRETO 2429/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica del Ministerio de Salud.
Coordinación de Gestión y Administración de Recursos Esenciales.
Del: 28/07/2022; Boletín Oficial: 22/11/2022

VISTO:

La necesidad de modificar la estructura orgánica del Ministerio de Salud, en atención a la Pandemia Covid-19, que ha generado la necesidad de reforzar las actividades dependientes de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia y tiene causa en virtud de la situación epidemiológica por la que atraviesa en la actualidad la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la Pandemia por Covid-19, consecuentemente con ello la Dirección General de Epidemiología, ha tenido que redoblar los esfuerzos para realizar tareas en tiempo y forma debido al incremento de las mismas, y que dicha situación implica mayor cantidad de trabajo y de responsabilidades que deben ser asumidas indefectiblemente por la citada Dirección;

Que a fin de fortalecer la gestión operativa, se considera necesario reforzar las actividades relacionadas con la Gestión y Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales mediante una figura que posea la facultad en la toma de decisiones;

Que conforme surge de autos, se cuenta con el personal necesario, el cargo presupuestado y el espacio físico pertinente para proceder a la creación de la citada Coordinación;

Que por ello, resulta pertinente modificar parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, creando la Coordinación de Gestión y Administración de Recursos Esenciales, la cual tendrá bajo su cargo la División Gestión Administrativa y dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del citado Ministerio;

Que el objetivo, las funciones, dependencia jerárquica y administrativa, estructura orgánica y el gráfico del Organigrama correspondiente a la referida Coordinación se encuentran detallados en el anexo que pasa a formar parte del presente;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° - inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18° de la Ley N° 10093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud y créase la Coordinación de Gestión y Administración de Recursos Esenciales, la cual dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del citado Ministerio, y tendrá bajo su órbita la División Gestión Administrativa, cuyas funciones se

encuentran detalladas en el anexo, que pasa a formar parte del presente, en virtud a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 3°. Comuníquese, cumplido gírense a la Dirección General de Despacho para prosecución del trámite, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET - Sonia M. Velázquez

ANEXO

Coordinación de Gestión y Administración de Recursos Dirección General de Epidemiología

1) Objetivo:

- Fortalecer la gestión operativa y reforzar las actividades relacionadas con la gestión y administración de recursos humanos, financieros y materiales.

2) Funciones:

- Gestionar y administrar los recursos correspondientes a la Dirección General de Epidemiología;
- Organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento administrativo de la mencionada Dirección;
- Atender y asesorar en todo lo referente al trámite administrativo y despacho de la Dirección y sus dependencias;
- Realizar informes, notas, disposiciones, memorándums, instructivos, conforme a las instrucciones recibidas por la superioridad;
- Notificar y garantizar el efectivo cumplimiento de las instrucciones emanadas por la Superioridad;
- Gestionar toda aquella acción administrativa de interés de la Dirección;
- Realizar los ajustes necesarios en los procedimientos administrativos a fin de optimizar la gestión;
- Desarrollar, coordinar y aplicar nuevas acciones administrativas necesarias que sean indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección;

3) Dependencia Jerárquica y Administrativa:

- Dirección General de Epidemiología

4) Estructura Orgánica:

- Tendrá bajo su órbita la División de Gestión Administrativa.

5) Organigrama

Dirección general de Epidemiología

Coordinación de Gestión y Administración de Recursos

División Gestión Administrativa